

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 11 de 11

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA, en Cumplimiento del
Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Santiago de Mallama, no existe el personal suficiente para que cumpla con la Prestacion de Servicios integrales de software y tecnologías de información para el área de laboratorio del Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E., para que desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la Instalación y Licenciamiento de Software adquirido.
2. Proveer e instalar la licencia anual del software administrativo de laboratorio XLAB para un (1) servidor y una (1) estación de acceso (destinada a Hematología y Recepción).
3. Implementar el módulo de software Infinity lab QC.
4. Habilitar el Módulo de Consentimiento Informado WEB para agilizar procesos, guardar y consultar consentimientos de venopunción, pruebas sensibles (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C), EKG, espirometría y consulta psicológica.
5. Implementar las interfaces unidireccionales para los analizadores automatizados: Analizador Hematológico EDAN H60, Analizador Hematológico Mindray BS120 y Analizador de Uroanálisis u500/Keyu200.
6. Desarrollar la interfaz bidireccional entre el software hospitalario SYS HYGEA y XLAB, incluyendo la creación de tablas en SYS HYGEA y los permisos de conectividad entre bases de datos.
7. Realizar el suministro de equipamiento necesario para el funcionamiento del software.
8. Realizar y Garantizar la operatividad del módulo web para la consulta, visualización y descarga de resultados validados por el bacteriólogo, así como la visualización de históricos gráficos por prueba.
9. Habilitar claves de acceso ilimitado para entidades y médicos adscritos, y permitir la carga de resultados de otras instituciones de manera exclusiva por el personal autorizado del laboratorio.
10. Prestar el servicio de soporte, entrenamiento y programación del software e interfaces de manera remota (vía TeamViewer, AnyDesk, WhatsApp o telefónica) sin costo adicional, o de forma presencial (asumiendo los viáticos de traslado) cuando no sea posible por vía remota.
11. Brindar atención de soporte técnico en el horario establecido.
12. Cumplir con los plazos de entrega estipulados: de 5 a 8 días para XLAB/XLAB MD; de 3 a 8 días para las interfaces de equipos; y de 8 a 10 días hábiles para la interfaz hospitalaria, una vez entregada la información requerida.
13. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
14. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito

Barrio: Santiago – Piedrancha – Nariño e-mail: csantiagomallama@gmail.com

Celular: 3156389000

	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E NIT 814 006 625 -3	FR-GDC-124
	GESTION DE CALIDAD	VERSION:01
	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA:09/11/2022
		Página: 12 de 12

15. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARÁGRAFO 1. PROTECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Las Partes declaran y aceptan que la información personal y de contacto de cada una de ellas, que sea suministrada en virtud de la celebración o ejecución del presente Contrato, sea utilizada única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas del mismo, en ese sentido, ninguna de las Partes podrá utilizar, para sí o en beneficio de un tercero, el nombre o documento de identificación de los representantes o apoderados que suscriben el presente Contrato, así como tampoco, de los funcionarios designados por cada una de las Partes para coordinar las actividades a desarrollar durante su ejecución. Así las cosas, las Partes no podrán recolectar, almacenar, usar, divulgar o, de ninguna manera, dar tratamiento a los datos personales contenidos en el presente Contrato sin previa y expresa autorización de su respectivo Titular, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

PARÁGRAFO 2. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, en virtud del cual el CONTRATISTA, se compromete para con el Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E., a no publicar o dar a conocer a Terceros, la información que se maneja en el Centro Hospital, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato que llegare a su conocimiento otro medio. El incumplimiento de este Compromiso, dará lugar a que la Institución, pueda emprender en contra del Contratista las acciones legales a que haya lugar.

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, de LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS, con NIT 900566998-9 representada legalmente por ANDRES FERNANDO MOLINEROS NARVAEZ, identificado con cedula No. 79.779.989 DE BOGOTÁ D.C., se puede dar constancia que la información es verídica, por lo tanto, se ajusta al perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar, para prestar sus servicios en el Centro de Salud Santiago Mallama.

En fe de lo anterior se firma en Mallama - Piedrancha, el veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


GENITH MARCELA ERAZO REALPE

Gerente Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E.

Proyectó: MARIO ANDRES MESIAS P - Asesor Jurídico.
Revisó y Aprobó: GENITH MARCELA ERAZO REALPE. - Gerente

Barrio: Santiago – Piedrancha – Nariño e-mail: csantiagomallama@gmail.com
Celular: 3156389000